



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
DIRECCION GENERAL  
DE LOS SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

**CIRCULAR N° 24/2014**

**REF: ACORDADA 7792 – Supresión del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 21° turno**

Montevideo, 11 de marzo de 2014.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la **Acordada n° 7792**, la que a continuación se transcribe:

**“Acordada n° 7792**

En Montevideo, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge Larrioux -Presidente-, Jorge Ruibal Pino, Jorge Chediak, Ricardo C. Pérez Manrique y Julio César Chalar, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

**DIJO**

I) que en la Capital, se llevará a cabo la reestructura de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal, la que será atendida por veinte Juzgados;

II) que de acuerdo a datos estadísticos e inspecciones realizadas en los mismos, en la actualidad, la demanda requerida en esta competencia, puede ser atendida en la forma que se establecerá sin que eso implique perjuicio en el servicio;

III) que resulta necesario racionalizar el servicio de justicia con los recursos existentes;

IV) que la Suprema Corte de Justicia adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la función jurisdiccional procurando una mejor prestación del servicio;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo dispuesto por los arts. 239 num. 2 de la Constitución de la República, 55 ord. 6° de la Ley n° 15.750;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**RESUELVE**

**1°.- Suprimir** el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 21° turno a partir del 7 de abril de 2014.-

**2°.-** Los expedientes que se encuentren en trámite a la fecha de la supresión de este Juzgado, se distribuirán de forma alatoria, numérica y equitativa entre los otros veinte turnos, según un programa específico que desarrollará de División Tecnología. La sede a esos fines debe

necesariamente incorporar al sistema informático lo que aún no lo esté.-

**3°.-** El Juzgado a suprimirse será quién efectúe el giro de los expedientes en el SGJP consignando cuál será la nueva sede asignada, según listado proporcionado por División Tecnología, y será el encargado de remitirlos físicamente a su nuevo destino.

División Tecnología proporcionará los listados el día 1° de abril de 2014 y necesariamente antes del 7 de abril de 2014 deben estar todos girados por la oficina. Si alguno quedara pendiente, por no estar ingresado al sistema, la sede deberá solicitar a la Oficina de Recepción de Asuntos asignación de turno.

Con los expedientes que ingresen a partir del 1° de abril de 2014, a posteriori de haber recibido los listados para la distribución proporcionados por División Tecnología, se procederá de igual forma.

La comunicación de declinatoria de competencia al Instituto Técnico Forense la efectuará el juzgado que los reciba, exhortándose a los jefes prestar la debida atención a los que requieran urgente trámite.-

**4°.-** La Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA), no asignará nuevos asuntos a Penal 21° a partir del 31 de marzo de 2014.-

**5°.-** El archivo y documentación perteneciente a la sede suprimida, permanecerá en el Archivo Penal y cuando se solicite su desarchivo actuarán los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de 5° y 11° turnos respectivamente, según sea par o impar el último dígito del número central de la IUE. Para su posterior tramitación solicitarán asignación de turno a ORDA, comunicarán al ITF declinatoria y lo enviarán a la sede respectiva.-

**6°.-** La sede a suprimirse deberá proporcionar a División Planeamiento y Presupuesto las estadísticas del presente año correspondientes al período en que actuaron, como asimismo informarle detalladamente cuántos presumarios, sumarios y cúmulos se remitieron a las demás sedes.-

**7°.-** Los expedientes que se tramitan en el sector correspondiente en la Oficina de Ejecución de Sentencias (que no cuenta con Sistema de Gestión) se distribuirán de la siguiente manera:

A Penal 1° turno se remitirán los expedientes iniciados en los años 2013 y 2014.-

A Penal 2° turno se remitirán los expedientes iniciados en el año 2012.-

A Penal 3° turno se remitirán los expedientes iniciados en el año 2011.-

A Penal 4° turno se remitirán los expedientes iniciados en el año 2010.-

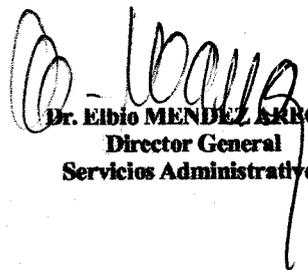
A Penal 5° turno se remitirán los expedientes iniciados en el año 2009.-



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
DIRECCION GENERAL  
DE LOS SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

- A Penal 6° turno se remitirán los expedientes iniciados en el año 2008.-  
A Penal 7° turno se remitirán los expedientes iniciados en el año 2007.-  
A Penal 8° turno se remitirán los expedientes iniciados en el año 2006.-  
A Penal 9° turno se remitirán los expedientes iniciados en el año 2005.-  
A Penal 10° turno se remitirán los expedientes iniciados en el año 2004.-  
A Penal 11° turno se remitirán los expedientes iniciados en el año 2003.-  
A Penal 12° turno se remitirán los expedientes iniciados en el año 2002.-  
A Penal 13° turno se remitirán los expedientes iniciados en el año 2001.-  
A Penal 14° turno se remitirán los expedientes iniciados en el año 2000.-  
A Penal 15° turno se remitirán los expedientes iniciados en el año 1999.-  
A Penal 16° turno se remitirán los expedientes iniciados en el año 1998.-  
A Penal 17° turno se remitirán los expedientes iniciados en el año 1997.-  
A Penal 18° turno se remitirán los expedientes iniciados en el año 1996.-  
A Penal 19° turno se remitirán los expedientes iniciados en el año 1995.-  
A Penal 20° turno se remitirán los expedientes iniciados en el año 1994 y años anteriores.-
- 8°.-** Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos, el cumplimiento de los procedimientos necesarios para la implantación efectiva del nuevo régimen, la redistribución de los recursos humanos y el destino de los recursos materiales de las sedes suprimidas.-
- 9°.-** Comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-

  
Dr. Elbio MENDEZ SARCO  
Director General  
Servicios Administrativos